



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031424003730 (UT/24/03543)

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice:

Contenido

- 1. Atención de la solicitud 2
 - A. Cuáles son los datos de su solicitud 2
 - B. Qué hicimos para atender su solicitud 2
 - C. Suspensión de plazos 10
 - D. Ampliación del plazo 10
- 2. Acciones del CT 10
 - A. Competencia 11
 - B. Análisis de la clasificación y la declaración 11
 - C. Consideraciones del CT 15
 - D. Modalidad de entrega 29
 - E. Qué hacer en caso de inconformidad 44
 - F. Fundamento legal 44
 - G. Determinación 44



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

1. Atención de la solicitud

A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** C. Juanito Lechuga
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 4 de septiembre de 2024
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031424003730
- e. **Folio interno asignado:** UT/24/03543
- f. **Información solicitada:**

“Durante los computos distritales, al momento de aperturar los paquetes es posible encontrar documentación correspondiente a otro distrito o Institución, por lo que: -

- 1. *¿Cuántos intercambios de paquetería, documentación o material se realizaron durante los días de computo?*
- 2. *¿Cómo era el procedimiento?*
- 3. *En qué acuerdo se designó al personal encargado del intercambio?*
- 4. *¿Que cargos tenían?*
- 5. *¿Con que Distritos Electorales locales fueron con los que intercambiaron más documentación o material?”. (Sic)*

[La numeración es propia]

B. Qué hicimos para atender su solicitud

La Unidad de Transparencia (UT) analizó la solicitud y la turnó a las 32 Juntas Locales Ejecutivas (JLE) en los estados de Aguascalientes (1. JL-AGS), Baja California (2. JL-BC), Baja California Sur (3. JL-BCS), Campeche (4. JL-CAM), Ciudad de México (5. JL-CDMX), Chihuahua (6. JL-CHIH), Chiapas (7. JL-CHIS), Coahuila (8. JL-COAH), Colima (9. JL-COL), Durango (10. JL-DGO), Estado de México (11. JL-EDOMEX), Guerrero (12. JL-GRO), Guanajuato (13. JL-GTO), Hidalgo (14. JL-HGO), Jalisco (15. JL-JAL), Michoacán (16. JL-MICH), Morelos (17. JL-MOR), Nayarit (18. JL-NAY), Nuevo León (19. JL-NL), Oaxaca (20. JL-OAX), Puebla (21. JL-PUE), Querétaro (22. JL-QRO), Quintana Roo (23. JL-QROO), Sinaloa (24. JL-SIN), San Luis Potosí (25. JL-SLP), Sonora (26. JL-SON), Tabasco (27. JL-TAB), Tamaulipas (28. JL-TAMPS), Tlaxcala (29. JL-TLAX), Veracruz (30. JL-VER), Yucatán (31. JL-YUC) y Zacatecas (32. JL-ZAC); por ser las unidades administrativas que podrían pronunciarse respecto de la información y responder conforme a su competencia.

Las gestiones correspondientes se describen en los siguientes cuadros y las respuestas de las áreas forman parte integral de este documento:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	JL-AGS	04/09/2024 Dentro del plazo	18/09/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/AGS/JLE/VS/1044/2024	• Información pública (puntos 1 a 5)
2.	JL-BC	04/09/2024 Dentro del plazo	19/09/2024 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/JLE/BC/VS/1457/2024	• Información pública (puntos 1 a 5)
3.	JL-BCS	04/09/2024 Dentro del plazo	18/09/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/BCS/JLE/VS/1606/2024	• Información pública (puntos 1 a 5)
4.	JL-CAM	04/09/2024 Dentro del plazo	12/09/2024 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio sin número	• Información pública [puntos 1 a 5 respecto de la Junta Distrital Ejecutiva (JDE) 01] Inexistencia con Criterio con clave de control SO/007/2017 ¹ emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia,

¹ Declaratoria de inexistencia de las áreas **4. JL-CAM** (puntos 1 a 5 respecto de la JDE 02), **6. JL-CHIH** (punto 5), **11. JL-EDOMEX** (puntos 1 a 5), **13. JL-GTO** (punto 1 respecto a las JDE 02, 03, 06, 11 y 12; puntos 2 a 4 respecto de la JDE 12; y punto 5 respecto de las JDE 02, 03, 06 y 12), **17. JL-MOR** (puntos 1 y 5) y **19. JL-NL** (punto 5), con **Criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI: "Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información"**.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
					Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (puntos 1 a 5 respecto de la JDE 02)
5.	JL-CDMX	04/09/2024 Dentro del plazo	18/09/2024 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/JLE-CM/10161/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública (puntos 1, 2 y 5) • Confidencialidad parcial (puntos 3 y 4)
6.	JL-CHIH	04/09/2024 Dentro del plazo	11/09/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número JLE/CHIH/UT/24/03543	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública (puntos 1 a 4) • Inexistencia con Criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (punto 5) • Máxima publicidad (punto 5)
7.	JL-CHIS	04/09/2024 Dentro del plazo	18/09/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/JLE/CHIS-AJ/367/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública (puntos 1 a 5)
8.	JL-COAH	04/09/2024 Dentro del plazo	23/09/2024 Fuera del plazo	Infomex-INE, oficio número INE/JL/COAH/VS/548/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública (puntos 1 a 5)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
9.	JL-COL	04/09/2024 Dentro del plazo	10/09/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/COL/JLE/4083/2024	• Información pública (puntos 1 a 5)
10.	JL-DGO	04/09/2024 Dentro del plazo	09/09/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/VS-JL-DGO/3290/2024	• Información pública (puntos 1 a 5)
11.	JL-EDOMEX	04/09/2024 Dentro del plazo Segundo turno 09/09/2024	05/09/2024 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 09/09/2024	Infomex-INE y oficio número INE-JLE-MEX/VS/1504/2024	• Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (puntos 1 a 5)
12.	JL-GRO	04/09/2024 Dentro del plazo	19/09/2024 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/JLE-GRO/VE/2465/2024	• Información pública (puntos 1 a 5)
13.	JL-GTO	04/09/2024 Dentro del plazo	11/09/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/GTO/JLE-VS/663/2024	• Información pública (punto 1 respecto de las JDE 01, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 13, 14 y 15; puntos 2 a 4 respecto a las JDE 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 14 y 15; y punto 5 respecto de las JDE 01, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 14 y 15) • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
					(punto 1 respecto a las JDE 02, 03, 06, 11 y 12; puntos 2 a 4 respecto de la JDE 12; y punto 5 respecto de las JDE 02, 03, 06 y 12)
14.	JL-HGO	04/09/2024 Dentro del plazo	18/09/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/JLE/HGO/VS/1282/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública (puntos 1 a 5)
15.	JL-JAL	04/09/2024 Dentro del plazo Requerimiento Intermedio de Información (RII) 15/10/2024	13/09/2024 Fuera del plazo Respuesta al RII 16/10/2024	Infomex-INE y oficio número INE-JAL-JLE-VS-01108-2024	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública (puntos 1 a 5 respecto a las JDE 01 a 04, 07 y 09 a 20; y puntos 1, 4 y 5 respecto a las JDE 1 a 20) • Confidencialidad parcial (puntos 2 y 3 respecto de las JDE 05, 06 y 08)
16.	JL-MICH	04/09/2024 Dentro del plazo	10/09/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/JLEMICH/VS/1475/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública (puntos 1 a 5)
17.	JL-MOR	04/09/2024 Dentro del plazo	20/09/2024 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/JLE/VE-MOR/5282/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública (puntos 2 a 4) • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
					emitido por el Pleno del INAI (puntos 1 y 5)
18.	JL-NAY	04/09/2024 Dentro del plazo	18/09/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/JLE/NAY/4810/2024	• Información pública (puntos 1 a 5)
19.	JL-NL	04/09/2024 Dentro del plazo	12/09/2024 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/JLE/NL/14986/2024	• Información pública (puntos 1 a 4) • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (punto 5)
20.	JL-OAX	04/09/2024 Dentro del plazo	12/09/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/OAX/JL/VS/1666/2024	• Información pública (puntos 1 a 5)
21.	JL-PUE	04/09/2024 Dentro del plazo	11/09/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/JLE/VS/00642/2024	• Información pública (puntos 1 a 5)
22.	JL-QRO	04/09/2024 Dentro del plazo	18/09/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/VSL-QRO/1237/2024	• Información pública (puntos 1 a 5)
23.	JL-QROO	04/09/2024 Dentro del plazo	19/09/2024 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/QROO/JLE/VS/6518/2024	• Información pública (puntos 1 a 5)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
24.	JL-SIN	04/09/2024 Dentro del plazo	12/09/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/JLE-SIN/VS/0835/2024	• Información pública (puntos 1 a 5)
25.	JL-SLP	04/09/2024 Dentro del plazo Requerimiento de Aclaración (RA) 15/10/2024	18/09/2024 Fuera del plazo Respuesta al RA 16/10/2024	Infomex-INE y oficios número INE/SLP/JLE/VS/682/2024	• Información pública (puntos 1, 2, 4 y 5 respecto de las JDE 01 a 07; y punto 3 respecto de las JDE 01 a 05 y 07) • Confidencialidad parcial (punto 3 respecto de la JDE 06)
26.	JL-SON	04/09/2024 Dentro del plazo	12/09/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/JLE-SON/VS/2780/2024	• Información pública (puntos 1 a 5)
27.	JL-TAB	04/09/2024 Dentro del plazo RII 15/10/2024 RII 2 23/10/2024 Segundo turno 23/10/2024	11/09/2024 Dentro del plazo Respuesta al RII 15/10/2024 Respuesta al RII 2 23/10/2024 Respuesta al segundo turno 23/10/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLETAB/VS/0433/2024	• Información pública (puntos 1, 2 y 5 respecto de las JDE 01 a 06; y puntos 3 y 4 respecto de las JDE 01 y 02) • Confidencialidad parcial (puntos 3 y 4 respecto de las JDE 03 a 06)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
28.	JL-TAMPS	04/09/2024 Dentro del plazo	12/09/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/TAM/JLE/5274/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública (puntos 1 a 5)
29.	JL-TLAX	04/09/2024 Dentro del plazo RII 15/10/2024 RA 23/10/2024	19/09/2024 Fuera del plazo Respuesta al RII 15/10/2024 Respuesta al RA 23/10/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLTLX/VS/213/24	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública (puntos 1, 2 y 5 respecto de las JDE 01 a 03; y puntos 3 y 4 respecto de las JDE 02 y 03) • Confidencialidad parcial (puntos 3 y 4 respecto de la JDE 01) • Reserva temporal parcial (puntos 3 y 4 respecto de la JDE 01)
30.	JL-VER	04/09/2024 Dentro del plazo RA 15/10/2024	11/09/2024 Dentro del plazo Respuesta al RA 15/10/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLE-VER/1763/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública (puntos 1, 2 y 5) • Confidencialidad parcial (puntos 3 y 4) • Reserva temporal parcial (puntos 3 y 4)
31.	JL-YUC	04/09/2024 Dentro del plazo	10/09/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número sin número	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública (puntos 1 a 5)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
32.	JL-ZAC	04/09/2024 Dentro del plazo	13/09/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/JLE-ZAC/3578/2024	• Información pública (puntos 1 a 5)
Fecha de gestión más reciente: 23/10/2024					

C. Suspensión de plazos

De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, el Acuerdo INE-CT-ACG-0002-2023 y las Circulares INE/DEA/8/2024 e INE/DEA/019/2024, se suspendieron los plazos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales los días 16 y 17 de septiembre, y del 30 de septiembre al 14 de octubre de 2024, reanudándose el 18 de septiembre y 15 de octubre de la presente anualidad, respectivamente.

D. Ampliación del plazo

El 25 de octubre de 2024, mediante acuerdo INE-CT-ACAM-0038-2024, se notificó a la persona solicitante, a través de la PNT, la ampliación del plazo previsto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**); 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**); y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**Reglamento**), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

2. Acciones del CT

El 25 de octubre de 2024, la Secretaría Técnica (**ST**) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano, convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

A. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, y 140 de la LFTAIP; y 24, numeral 1, fracción II del Reglamento.

B. Análisis de la clasificación y la declaración

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que una parte de la información debe ser protegida por alguna razón (**confidencialidad parcial y reserva temporal parcial**) y que otra parte es **inexistente**; por lo que el CT verificó que la **clasificación** y la **declaración (con criterio)** contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se realiza la revisión de la totalidad de la solicitud con las respuestas emitidas por las áreas **1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 12. JL-GRO, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX, 30. JL-VER, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC**; mismas que se encuentran disponibles en el **Anexo adjunto** a la presente resolución.

Las áreas **5. JL-CDMX** (puntos 3 y 4), **15. JL-JAL** (puntos 2 y 3 respecto de las JDE 05, 06 y 08), **25. JL-SLP** (punto 3 respecto de la JDE 06), **27. JL-TAB** (puntos 3 y 4 respecto de las JDE 03 a 06), **29. JL-TLAX** (puntos 3 y 4 respecto de la JDE 01), y **30. JL-VER** (puntos 3 y 4), clasificaron como **confidencialidad parcial**, por lo que el CT realizará el análisis correspondiente.

Las áreas **29. JL-TLAX** (puntos 3 y 4 respecto de la JDE 01) y **30. JL-VER** (puntos 3 y 4) clasificaron como **reserva temporal parcial**, por lo que el CT realizará el análisis correspondiente.

Respecto a las **declaraciones de inexistencia** de las áreas **4. JL-CAM** (puntos 1 a 5 respecto de la JDE 02), **6. JL-CHIH** (punto 5), **11. JL-EDOMEX** (puntos 1 a 5), **13. JL-GTO** (punto 1 respecto a las JDE 02, 03, 06, 11 y 12; puntos 2 a 4 respecto de la JDE 12; y punto 5 respecto de las JDE 02, 03, 06 y 12), **17. JL-MOR** (puntos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

1 y 5) y **19. JL-NL** (punto 5), el CT considera pertinente obviar su estudio, de conformidad con lo previsto en el Criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI, toda vez que, no se advierte obligación de contar con la información, por lo que no resulta necesario que el CT emita una resolución que confirme dichas inexistencias.

Debido a lo anterior, se desglosa de manera concreta el sentido de respuesta de las áreas en el siguiente cuadro:

Área	Sentido
1. JL-AGS (puntos 1 a 5)	Información pública
2. JL-BC (puntos 1 a 5)	
3. JL-BCS (puntos 1 a 5)	
4. JL-CAM (puntos 1 a 5 respecto de la JDE 01)	
5. JL-CDMX (puntos 1, 2 y 5)	
6.- JL-CHIH (puntos 1 a 4)	
7. JL-CHIS (puntos 1 a 5)	
8. JL-COAH (puntos 1 a 5)	
9. JL-COL (puntos 1 a 5)	
10. JL-DGO (puntos 1 a 5)	
12. JL-GRO (puntos 1 a 5)	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

Área	Sentido
<p>13. JL-GTO (punto 1 respecto de las JDE 01, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 13, 14 y 15; puntos 2 a 4 respecto de las JDE 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 14 y 15; y punto 5 respecto de las JDE 01, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 14 y 15)</p>	
<p>14. JL-HGO (puntos 1 a 5)</p>	
<p>15. JL-JAL (puntos 1 a 5 respecto a las JDE 01 a 04, 07 y 09 a 20; y puntos 1, 4 y 5 respecto a las JDE 1 a 20)</p>	
<p>16. JL-MICH (puntos 1 a 5)</p>	
<p>17. JL-MOR (puntos 2 a 4)</p>	
<p>18. JL-NAY (puntos 1 a 5)</p>	
<p>19. JL-NL (puntos 1 a 4)</p>	
<p>20. JL-OAX (puntos 1 a 5)</p>	
<p>21. JL-PUE (puntos 1 a 5)</p>	
<p>22. JL-QRO (puntos 1 a 5)</p>	
<p>23. JL-QROO (puntos 1 a 5)</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

Área	Sentido
<p>24. JL-SIN (puntos 1 a 5)</p> <p>25. JL-SLP (puntos 1, 2, 4 y 5 respecto de las JDE 01 a 07; y punto 3 respecto de las JDE 01 a 05 y 07)</p> <p>26. JL-SON (puntos 1 a 5)</p> <p>27. JL-TAB (puntos 1, 2 y 5 respecto de las JDE 01 a 06; y puntos 3 y 4 respecto de las JDE 01, y 02)</p> <p>28. JL-TAMPS (puntos 1 a 5)</p> <p>29. JL-TLAX (puntos 1, 2 y 5 respecto de las JDE 01 a 03; y puntos 3 y 4 respecto de las JDE 02 y 03)</p> <p>30. JL-VER (puntos 1, 2 y 5)</p> <p>31. JL-YUC (puntos 1 a 5)</p> <p>32. JL-ZAC (puntos 1 a 5)</p>	
<p>5. JL-CDMX (puntos 3 y 4)</p> <p>15. JL-JAL (puntos 2 y 3 respecto de las JDE 05, 06 y 08)</p>	Confidencialidad parcial



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

Área	Sentido
25. JL-SLP (punto 3 respecto de la JDE 06)	
27. JL-TAB (puntos 3 y 4 respecto de las JDE 03 a 06)	
29. JL-TLAX (puntos 3 y 4 respecto de la JDE 01)	
30. JL-VER (puntos 3 y 4)	
29. JL-TLAX (puntos 3 y 4 respecto de la JDE 01)	Reserva temporal parcial
30. JL-VER (puntos 3 y 4)	

C. Consideraciones del CT

- **Confidencialidad parcial**

De conformidad con las respuestas a la solicitud de acceso a la información por parte de las áreas **5. JL-CDMX** (puntos 3 y 4), **15. JL-JAL** (puntos 2 y 3 respecto de las JDE 05, 06 y 08), **25. JL-SLP** (punto 3 respecto de la JDE 06), **27. JL-TAB** (puntos 3 y 4 respecto de las JDE 03 a 06), **29. JL-TLAX** (puntos 3 y 4 respecto de la JDE 01), y **30. JL-VER** (puntos 3 y 4), en relación con los acuerdos en los que se designó al personal encargado del intercambio de paquetería, documentación o material durante los días de cómputo en el Proceso Electoral 2023-2024, señalaron que los mismos revisten el carácter de confidencialidad parcial, por lo que remitieron la información en versión pública; toda vez que, contienen datos personales que identifican o hacen identificable a un individuo, cuyos titulares son particulares (personas físicas y morales) y de los cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

A efecto de obtener mayores elementos, el CT, a través de la ST, revisó la información, cuyo resultado se comparte a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la ST del CT	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación del área:	Confidencialidad parcial	Periodo de clasificación²:	P	P	P
			Años	Meses	Días
Folio PNT:	330031424003730	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE		
Folio interno:	UT/24/03543	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Totalidad y muestra		
Áreas que envían la información clasificada:	5. JL-CDMX 15. JL-JAL 25. JL-SLP 27. JL-TAB 29. JL-TLAX 30. JL-VER	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	Totalidad		
			15. JL-JAL 3 archivos en formato electrónico		
Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:	30. JL-VER 11/09/2024		25. JL-SLP 1 archivo en formato electrónico		
	15. JL-JAL 13/09/2024		27. JL-TAB 4 archivos en formato electrónico		
	5. JL-CDMX 18/09/2024		29. JL-TLAX 1 archivo en formato electrónico		
	29. JL-TLAX 15/10/2024		30. JL-VER 1 archivo en formato electrónico		
	25. JL-SLP 16/10/2024				
27. JL-TAB 23/10/2024					

² P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

			<u>Muestra</u> 5. JL-CDMX 1 archivo en formato electrónico
Número de RA formulados:	25. JL-SLP 1 29. JL-TLAX 1 30. JL-VER 1	Número de RII formulados:	15. JL-JAL 1 27. JL-TAB 2 29. JL-TLAX 1

1. Descripción general de la información

Las áreas **5. JL-CDMX** (puntos 3 y 4), **15. JL-JAL** (puntos 2 y 3 respecto de las JDE 05, 06 y 08), **25. JL-SLP** (punto 3 respecto de la JDE 06), **27. JL-TAB** (puntos 3 y 4 respecto de las JDE 03 a 06), **29. JL-TLAX** (puntos 3 y 4 respecto de la JDE 01), y **30. JL-VER** (puntos 3 y 4), remitieron versiones públicas de acuerdos en los que se designó al personal encargado del intercambio de paquetería, documentación o material durante los días de cómputo en el Proceso Electoral 2023-2024; los cuales contienen los siguientes datos:

◆ Acuerdos (según el caso)

- INE
- Consejo Distrital
- Entidad
- Sesión
- Número de acuerdo
- Rubro
- Glosario
- Antecedentes



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

- Considerandos
 - Fundamentación y motivación/competencia (según el caso)
 - Marco normativo que sustenta la motivación/determinación (según el caso)
 - Motivación (según el caso)
 - Casilla única (según el caso)
 - Entrega e intercambio de paquetes, documentos y materiales electorales (según el caso)
 - Comisión para la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral entre comisiones (según el caso)
 - Enlaces de comunicación y responsables de traslado (según el caso)
 - Sobre la creación e integración de la comisión (según el caso)
- Acuerdo
 - Número de integrante (según el caso)
 - Nombre
 - Cargo
 - Función/atribuciones
 - Datos de contacto
 - Correo electrónico institucional
 - Correo electrónico particular**
 - Número telefónico institucional
 - Número telefónico particular**
 - Vehículos (según el caso)
 - Marca
 - Tipo
 - Modelo
 - Número de placas (vehículos arrendados)**
 - Número de placas (vehículos propiedad del INE)
 - Color
- Lugar y fecha
- Nombres, cargos y firmas
- Anexo (según el caso)
 - Enlaces de comunicación
 - Número
 - Nombre
 - Cargo actual
 - Correo electrónico institucional
 - Número telefónico particular**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

La información señalada contiene los siguientes datos clasificados como confidenciales:

◆ Acuerdos

- **Correo electrónico particular**
- **Número telefónico particular**
- **Número de placas (vehículos arrendados)**

En la documentación remitida por las áreas **5. JL-CDMX** (puntos 3 y 4), **15. JL-JAL** (puntos 2 y 3 respecto de las JDE 05, 06 y 08), **25. JL-SLP** (punto 3 respecto de la JDE 06), **27. JL-TAB** (puntos 3 y 4 respecto de las JDE 03 a 06), **29. JL-TLAX** (puntos 3 y 4 respecto de la JDE 01), y **30. JL-VER** (puntos 3 y 4), se testaron los siguientes datos personales, por ser considerados como confidenciales:

Documento	Acuerdos	
Titular de los datos personales	Servidores públicos/proveedores (personas físicas y morales)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Correo electrónico particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número telefónico particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de placas (vehículos arrendados)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Los datos resaltados en **negritas** encuadran en el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el Comité de Información del INE y retomado por este CT mediante acuerdo INE-ACI008/2015, que establece la confirmación de clasificación de confidencialidad y por tanto la emisión de versiones públicas que contengan cualquiera de los datos personales señalados y dado que, en el caso particular, se actualizan los supuestos para materializar su aplicación, se estima innecesario realizar un nuevo análisis.

Para mejor referencia, se cita lo previsto en el Criterio CI-INE005/2015:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

“DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: domicilio, **número telefónico y correo electrónico de particulares**, huella dactilar, estado civil, número de pasaporte, clave de elector, número de cartilla militar y número de seguridad social, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas. Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral”. (Sic)

[Énfasis añadido]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

Respecto al Criterio señalado con antelación, se advierte que, si bien tuvo sus bases en la, entonces, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la LGTAIP, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**LGPDPPO**) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el Reglamento.

Aunado a lo anterior, aunque dicho Criterio fue sustentado en una ley federal y un reglamento, que en la actualidad se encuentra abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

La LGPDPPSO en la fracción IX del artículo 3, establece:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

(...)

***IX.** Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;*

(...). (Sic)

Ahora bien, la LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; (...). (Sic)

Por otro lado, el Reglamento en el numeral 1 del artículo 15, establece:

ARTÍCULO 15

De la información confidencial

1. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultados para ello (...). (Sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

De lo anterior se colige que, aunque el **Criterio CI-INE005/2015**, emitido por el otrora Comité de Información del INE, encuentre sustento legal en una ley abrogada, no debe dejarse de lado que la naturaleza de la norma en relación con la clasificación de datos se materializó en la aplicación de las leyes vigentes generales y federales de Transparencia; así como en la LGPDPPSO. Por lo anterior, subsisten las consideraciones que el CT hace valer en la protección de datos personales.

En este sentido, se infiere como innecesario volver a estudiar los datos relativos a **correo electrónico particular** y **número telefónico particular** de personas físicas, toda vez que, los mismos han sido analizados y aprobados por el CT, mediante el **Criterio CI-INE05/2015** y, a la fecha, subsisten las mismas causas de confidencialidad.

Ahora bien, el dato personal que se especifica en la siguiente tabla, consistente en **número de placas (vehículos arrendados)**, ya ha sido analizado por el CT, quien determinó confirmar su clasificación de confidencialidad.

Dato personal	Número de resolución	Fecha de sesión	Páginas
Número de placas (vehículos arrendados)	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60

Por tales razones, procede la aplicación del **criterio CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra establece:

“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO.* El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014". (Sic)

Se adjuntan a la presente, de forma íntegra, el acuerdo **INE-ACI008/2015** y los criterios **CI-IFE01-2014** y **CI-INE005/2015**, como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

Conclusión: El CT confirma la clasificación de **confidencialidad parcial** señalada por las áreas **5. JL-CDMX** (puntos 3 y 4), **15. JL-JAL** (puntos 2 y 3 respecto de las JDE 05, 06 y 08), **25. JL-SLP** (punto 3 respecto de la JDE 06), **27. JL-TAB** (puntos 3 y 4 respecto de las JDE 03 a 06), **29. JL-TLAX** (puntos 3 y 4 respecto de la JDE 01), y **30. JL-VER** (puntos 3 y 4), respecto de los acuerdos en los que se designó al personal encargado del intercambio de paquetería, documentación o material durante los días de cómputo en el Proceso Electoral 2023-2024, por contener datos personales tales como: **correo electrónico particular, número telefónico particular y número de placas (vehículos arrendados)**, cuyos titulares son personas particulares (personas físicas y morales) y de las cuales no se cuenta con su consentimiento para difundir dicha información. Con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; 113, fracción I y 117 de la LFTAIP; y numeral trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes).

- **Reserva temporal parcial**

Las áreas **29. JL-TLAX** (puntos 3 y 4 respecto de la JDE 01) y **30. JL-VER** (puntos 3 y 4) clasificaron como **reserva temporal parcial** la información relativa al número de placas de los vehículos propiedad del INE, toda vez que, de otorgar la información solicitada se pondría en riesgo la integridad y seguridad del personal del INE que utiliza dichos vehículos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

Por lo anterior, se considera información temporalmente reservada, de conformidad con los artículos 113, fracción V de la LGTAIP; 110, fracción V de la LFTAIP; 13, numeral 4 del Reglamento; y numeral vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes.

Para obtener mayores elementos, el CT, a través de la ST, revisó las respuestas enviadas por las áreas, cuyos resultados se comparten a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la ST del CT	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación de las áreas:	Reserva temporal parcial	Plazo de clasificación:	05	00	00
			Años	Meses	Días
Folio PNT:	330031424003730	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE		
Folio interno:	UT/24/03543	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Totalidad		
Áreas que envían la información clasificada:	29. JL-TLAX 30. JL-VER	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	29. JL-TLAX 1 archivo en formato electrónico		
Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:	30. JL-VER 15/10/2024 29. JL-TLAX 23/10/2024		30. JL-VER 1 archivo en formato electrónico		
Número de RA formulados:	29. JL-TLAX 1 30. JL-VER 1	Número de RII formulados:	29. JL-TLAX 1		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

1. Descripción general de la información

Las áreas **29. JL-TLAX** y **30. JL-VER** remitieron versión pública de los acuerdos en que se designó al personal encargado del intercambio de paquetería, documentación o material durante los días de cómputo en el Proceso Electoral 2023-2024; los cuales contienen los siguientes rubros y datos:

◆ Acuerdos (según el caso)

- INE
- Consejo Distrital
- Entidad
- Sesión
- Número de acuerdo
- Rubro
- Glosario
- Antecedentes
- Considerandos
 - Fundamentación y motivación/competencia (según el caso)
 - Marco normativo que sustenta la motivación/determinación (según el caso)
 - Motivación (según el caso)
 - Casilla única (según el caso)
 - Entrega e intercambio de paquetes, documentos y materiales electorales (según el caso)
 - Comisión para la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral entre comisiones (según el caso)
 - Enlaces de comunicación y responsables de traslado (según el caso)
 - Sobre la creación e integración de la comisión (según el caso)
- Acuerdo
 - Número de integrante (según el caso)
 - Nombre
 - Cargo
 - Función/atribuciones
 - Datos de contacto
 - Correo electrónico institucional
 - Número telefónico particular
 - Vehículos (según el caso)
 - Marca



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

Tipo

Modelo

Número de placas (vehículos arrendados)

Número de placas (vehículos propiedad del INE)

Color

- Lugar y fecha
- Nombres, cargos y firmas

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

La información de la sección anterior marcada con **negritas** es clasificada como reservada:

- **Número de placas (vehículo propiedad del INE)**

De lo referido por las áreas **29. JL-TLAX** y **30. JL-VER** se desprende que parte de la información que contienen los acuerdos (número de placas de los vehículos propiedad del INE), se clasifica como parcialmente reservada.

Lo anterior, en virtud de que, en caso de difundirla se pondría en riesgo la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos, debido a que hace identificables a los usuarios y los relaciona directamente con dichos vehículos que usan continuamente en el desarrollo de sus funciones, permitiendo ubicarlos en un momento y lugar determinados, situación que podría suponer algún ataque que los ponga en peligro.

Ahora bien, una vez referido lo anterior, esta autoridad tiene el deber de apegarse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

Lo anteriormente vertido, se considera información reservada parcialmente, de conformidad con los artículos 113, fracción V de la LGTAIP; 110, fracción V de la LFTAIP; 14, numeral 3, fracción I del Reglamento; vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes.

LGTAIP

“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

(...)” (Sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

LFTAIP

“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

(...)”. **(Sic)**

Reglamento

“Artículo 14.

De la información reservada

(...)

3. En la aplicación de la prueba de daño, el Instituto deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio (...).” **(Sic)**

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes

“Vigésimo tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre una o varias personas físicas y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud, especificando cual de estos bienes jurídicos será afectado, así como el potencial daño o riesgo que causaría su difusión”. **(Sic)**

Es importante mencionar que la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información, se causaría un daño presente, probable y específico (**prueba de daño**) a los intereses jurídicos protegidos por la LGTAIP y la LFTAIP, en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

Prueba de daño

Los artículos 104 y 113, fracción V en relación con el 114 de la LGTAIP; 110, fracción V de la LFTAIP; y correlativo 14, numeral 3 del Reglamento, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

Por Daño Presente: *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.*

Las áreas **29. JL-TLAX** y **30. JL-VER** consideraron que, proporcionar la información referente al número de placas de los vehículos propiedad del INE, asignados a esas Juntas, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional, toda vez que, podría ocasionar que la seguridad de la persona funcionaria que utilice dichos automóviles sea vulnerada y podrían verse afectadas, ya que se utiliza como herramienta de trabajo para la supervisión de las actividades inherentes al Instituto y revelar el número de la placa de circulación los hace identificables relacionándolos directamente con ellos, permitiendo ubicarles en un momento y lugar determinado, lo que podría suponer algún ataque que les ponga en peligro, esto por la situación de violencia que se ha presentado en la entidad y el contexto propio de la misma.

Daño probable: *El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.*

Las áreas **29. JL-TLAX** y **30. JL-VER** señalaron que, dar a conocer la información solicitada, ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que, existe la posibilidad de que la seguridad del funcionariado público del Instituto que utilicen los vehículos oficiales corra algún riesgo o se enfrenten a situaciones de peligro.

Daño específico: *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

Al respecto, las áreas **29. JL-TLAX** y **30. JL-VER** precisaron que, reservar la información contribuye al funcionamiento del INE, evitando la afectación a los principios rectores del Instituto, los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como, pondría en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan los vehículos.

Señalaron que, el entregar la información antes referida, ocasionaría un perjuicio, en virtud de que, se expondría en todo momento la seguridad, libertad y vida de las personas usuarias que son servidoras públicas de esta Institución, y que desarrollan actividades institucionales, utilizando como herramienta de trabajo los vehículos oficiales, asignados a esos órganos delegacionales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

En este sentido, puntualizó que, si la información se otorga a la persona solicitante, se podría hacer mal uso de ella, inclusive viéndose vulnerados los derechos humanos de las personas designadas para hacer uso de vehículos, o en contra de los vehículos propios asignados a la JLE y las JDE de esas entidades.

Plazo de reserva: Considerando la prueba de daño realizada, así como, la naturaleza de la información que se clasifica como reserva temporal parcial, las áreas **29. JL-TLAX** y **30. JL-VER** indicaron que es necesario mantener la reserva temporal parcial por un periodo de **5 (cinco) años**; de conformidad con los artículos 113, fracción V de la LGTAIP y 110, fracción V de la LFTAIP.

Conclusión: El CT **confirma** la clasificación de **reserva temporal parcial** propuesta por las áreas **29. JL-TLAX** (puntos 3 y 4 respecto de la JDE 01) y **30. JL-VER** (puntos 3 y 4), respecto a los números de placas de los vehículos propiedad del INE, por un plazo de 5 años.

D. Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT; motivo por el cual, la información descrita en los **puntos 1 al 73 y 75 al 79**, indicados en el cuadro de disposición de la información, será remitida mediante la PNT, a través de la siguiente liga electrónica:

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/alejandra_terrongo_ine_mx/EpqLXsVNxn1EkA9B-JB9qs0BamRpX1MKGekn5FKjeuxjWg?e=n66DMM

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch.	Compartir	Actividad
10-11. JL-CAM	hace 3 horas	TERRON GARCIA ALEJ	1 elemento	Compartido	
12-14. JL-CDMX	hace 3 horas	TERRON GARCIA ALEJ	3 elementos	Compartido	
1-4. 73. Acuerdos, criterios, resoluciones y...	hace 7 minutos	TERRON GARCIA ALEJ	3 elementos	Compartido	
16-18. JL-CHH	hace 3 horas	TERRON GARCIA ALEJ	3 elementos	Compartido	
19-20. JL-CHS	hace 3 horas	TERRON GARCIA ALEJ	2 elementos	Compartido	
21. JL-CDMX	hace 3 horas	TERRON GARCIA ALEJ	2 elementos	Compartido	
22-23. JL-CDL	hace 3 horas	TERRON GARCIA ALEJ	3 elementos	Compartido	
24-26. JL-DGO	hace 2 horas	TERRON GARCIA ALEJ	4 elementos	Compartido	
27. JL-EDOMEX	hace 2 horas	TERRON GARCIA ALEJ	2 elementos	Compartido	
28-29. JL-GRD	hace 2 horas	TERRON GARCIA ALEJ	3 elementos	Compartido	
30-32. JL-GTO	hace 2 horas	TERRON GARCIA ALEJ	4 elementos	Compartido	
33-34. JL-HGO	hace 2 horas	TERRON GARCIA ALEJ	3 elementos	Compartido	
5-6. JL-AGS	hace 3 horas	TERRON GARCIA ALEJ	2 elementos	Compartido	
7-8. JL-BC	hace 3 horas	TERRON GARCIA ALEJ	3 elementos	Compartido	
9. JL-BCS	hace 3 horas	TERRON GARCIA ALEJ	2 elementos	Compartido	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

Por cuanto hace a la información referida en el **punto 74** el área **5. JL-CDMX** pone a su disposición en 1 CD, previo pago; toda vez que, la información supera la capacidad permitida por la PNT.

Por lo antes señalado, existen diversos impedimentos técnicos para poder transmitir la totalidad de la información por el medio seleccionado; resultando aplicable lo previsto en los artículos 17, primer párrafo y 133 de la LGTAIP, mismos que prevén:

“Artículo 17. *El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada (...).* (Sic)

[El énfasis es propio]

“Artículo 133. *El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.*

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.” (Sic)

[El énfasis es propio]

De lo anterior, resulta importante puntualizar que, el INE únicamente requiere el cobro de reproducción de la información, la entrega no tiene costo, y toda vez que, ésta no puede entregarse ni enviarse en la modalidad elegida, se ofrecen otras opciones.

Asimismo, se exponen los fundamentos y motivos de la necesidad de ofrecer diferentes modalidades; resultando aplicable, al caso concreto, el Criterio con clave de control SO/008/2017, emitido por el INAI, mismo que a la letra refiere:

“Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. *De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.”* (Sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

Del criterio citado con antelación, se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos; en cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que este Instituto no cobra dicho servicio, por lo que es completamente gratuito, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la LGTAIP:

“Artículo 141.

En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso, y*
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.*

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley. La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante”.
(Sic)

En el siguiente cuadro se explica cuál es la modalidad de la información que las áreas ponen a disposición y, en su caso, los costos y forma de pago:

Cuadro de disposición de la información

Tipo de la información	<p style="text-align: center;">◆ <u>Información pública y por máxima publicidad</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Acuerdo INE-ACI008/2015 (1 archivo electrónico).2. Criterio CI-IFE01/2014 (1 archivo electrónico).3. Criterio CI-INE005/2015 (1 archivo electrónico).4. Resolución INE-CT-R-0021-2020 (1 archivo electrónico). <p><u>1. JL-AGS</u></p> <ol style="list-style-type: none">5. Oficio de respuesta número INE/AGS/JLE/VS/1044/2024 (2 archivos electrónicos).
------------------------	--



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

6. Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (1 liga electrónica):

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153538/CGex202310-12-ap-3-a-Lineamientos.pdf>



2. JL-BC

7. Oficio de respuesta número INE/JLE/BC/VS/1457/2024 (2 archivos electrónicos).

8. Anexo con respuestas de las JDE (1 archivo electrónico).

3. JL-BCS

9. Oficio de respuesta número INE/BCS/JLE/VS/1606/2024 (2 archivos electrónicos).

4. JL-CAM

10. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico).

11. Acuerdo del 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Campeche, por el que se aprueba la conformación de la comisión que llevará a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales recibidos en órgano electoral distinto al competente; y se designa al personal que fungirá como enlace de comunicación y a las personas responsables del traslado (1 liga electrónica):

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/hector_sarmiento_ine_mx/En0_KIBaa_ZNkkJDTu663XKAB7uT_yidmGUz6KNaFYKZkDw?e=iW7D5g





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

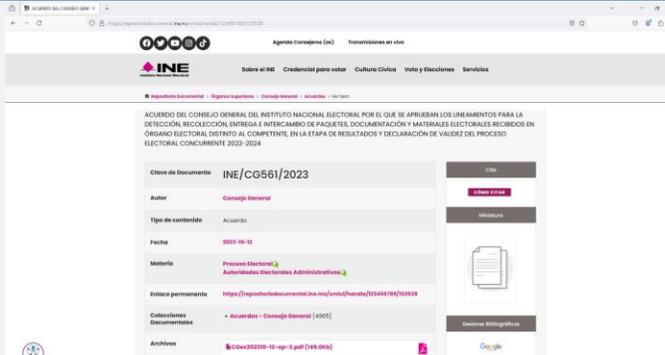
5. JL-CDMX

12. Oficio de respuesta número INE/JLE-CM/10161/2024 (2 archivos electrónicos).
13. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente (1 archivo electrónico).
14. Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (1 archivo electrónico).

6. JL-CHIH

15. Oficio de respuesta número JLE/CHIH/UT/24/03543 (2 archivos electrónicos).
16. Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (1 liga electrónica):

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/153538>



17. Asambleas municipales con las que se realizó intercambio de paquetes electorales (1 archivo electrónico).

7. JL-CHIS

18. Oficio de respuesta número INE/JLE/CHIS-AJ/367/2024 (1 archivo electrónico).
19. Anexo con información de las JDE (1 archivo electrónico).

8. JL-COAH

20. Oficio de respuesta número INE/JL/COAH/VS/548/2024 (2 archivos electrónicos).



INE-CT-R-0417-2024

9. JL-COL

21. Oficio de respuesta número INE/COL/JLE/4083/2024 (2 archivos electrónicos).
22. Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (1 archivo electrónico).

10. JL-DGO

23. Oficio de respuesta número INE/VS-JL-DGO/3290/2024 (2 archivos electrónicos).
24. Concentrado estadístico (1 archivo electrónico).
25. Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (1 archivo electrónico).

11. JL-EDOMEX

26. Oficio de respuesta número INE-JLE-MEX/VS/1504/2024 (2 archivos electrónicos).

12. JL-GRO

27. Oficio de respuesta número INE/JLE-GRO/VE/2465/2024 (2 archivos electrónicos).
28. Anexo con información de las JDE (1 archivo electrónico).

13. JL-GTO

29. Oficio de respuesta número INE/GTO/JLE-VS/663/2024 (2 archivos electrónicos).
30. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (1 archivo electrónico).
31. Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (1 archivo electrónico).

14. JL-HGO

32. Oficio de respuesta número INE/JLE/HGO/VS/1282/2023 (2 archivos electrónicos).
33. Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano



INE-CT-R-0417-2024

electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (1 archivo electrónico).

15. JL-JAL

34. Oficio de respuesta número INE-JAL-JLE-VS-01108-2024 (2 archivos electrónicos).

35. Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (1 archivo electrónico).

36. Respuestas de las JDE (23 archivos electrónicos).

16. JL-MICH

37. Oficio de respuesta número INE/JLEMICH/VS/1475/2024 (2 archivos electrónicos).

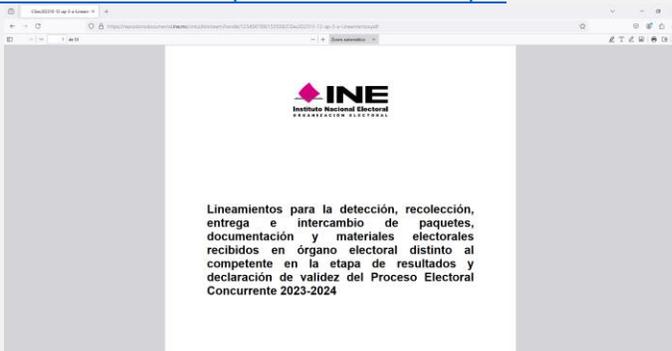
38. Respuestas de las JDE (2 archivos electrónicos).

17. JL-MOR

39. Oficio de respuesta número INE/JLE/VE-MOR/5282/2024 (2 archivos electrónicos).

40. Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (1 liga electrónica):

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153538/CGex202310-12-ap-3-a-Lineamientos.pdf>



18. JL-NAY

41. Oficio de respuesta número INE/JLE/NAY/4810/2024 (2 archivos electrónicos).

42. Reglamento de Elecciones (1 liga electrónica):

<https://ine.mx/reglamento-de-elecciones/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024



19. JL-NL

43. Oficio de respuesta número INE/JLE/NL/14986/2024 (2 archivos electrónicos).

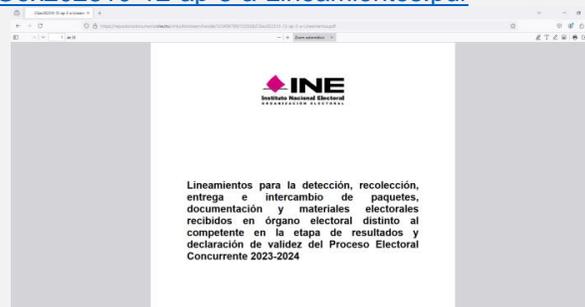
44. Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (1 archivo electrónico).

20. JL-OAX

45. Oficio de respuesta número INE/OAX/JL/VS/1666/2024 (2 archivos electrónicos).

46. Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (1 liga electrónica):

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153538/CGex202310-12-ap-3-a-Lineamientos.pdf>



21. JL-PUE

47. Oficio de respuesta número INE/JLE/VS/00642/2024 (2 archivos electrónicos).

48. Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (1 archivo electrónico).

22. JL-QRO

49. Oficio de respuesta número INE/VSL-QRO/1237/2024 (2 archivos electrónicos).

50. Reglamento de Elecciones (1 liga electrónica):

<https://ine.mx/reglamento-de-elecciones/>



23. JL-QROO

51. Oficio de respuesta número INE/QROO/JLE/VS/6518/2024 (2 archivos electrónicos).

52. Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (1 archivo electrónico).

24. JL-SIN

53. Oficio de respuesta número INE/JLE-SIN/VS/0835/2024 (2 archivos electrónicos).

54. Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (1 archivo electrónico).

25. JL-SLP

55. Oficio de respuesta número INE/SLP/JLE/VS/682/2024 (2 archivos electrónicos).

56. Acuerdos (6 archivos electrónicos).

57. Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (1 archivo electrónico).

58. Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibido en órgano



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

electoral distinto al competente, aprobado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (1 archivo electrónico).

26. JL-SON

59. Oficio de respuesta número INE/JLE-SON/VS/2780/2024 (2 archivos electrónicos).

27. JL-TAB

60. Oficio de respuesta número INE/JLETAB/VS/0433/2024 (2 archivos electrónicos).

61. Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (1 archivo electrónico y 1 liga electrónica):

[CGex202310-12-ap-3-a-Lineamientos.pdf](https://ine.mx/ine-ct-r-0417-2024/lineamientos)



62. Acuerdos (2 archivos electrónicos).

28. JL-TAMPS

63. Oficio de respuesta número INE/TAM/JLE/5274/2024 (2 archivos electrónicos).

64. Reglamento de Elecciones (1 liga electrónica):

<https://ine.mx/reglamento-de-elecciones/>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

29. JL-TLAX

- 65. Oficio de respuesta número INE/JLTLX/VS/213/24 (2 archivos electrónicos).
- 66. Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (1 archivo electrónico).
- 67. Acuerdos (2 archivos electrónicos).

30. JL-VER

- 68. Oficio de respuesta número INE/JLE-VER/1763/2024 (2 archivos electrónicos).
- 69. Reglamento de Elecciones (1 liga electrónica):
<https://ine.mx/reglamento-de-elecciones/>



31. JL-YUC

- 70. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico).

32. JL-ZAC

- 71. Oficio de respuesta número INE/JLE-ZAC/3578/2024 (2 archivos electrónicos).
- 72. Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (1 archivo electrónico).

Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

- 73. Aviso de privacidad (1 archivo electrónico).

◆ Versión pública

5. JL-CDMX

- 74. Acuerdos de los 22 Consejos Distritales del INE en la Ciudad de México por los que se aprueba la conformación de la comisión que llevará a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

	<p>materiales recibidos en órgano electoral distinto al competente; y se designa al personal que fungirá como enlace de comunicación y a las personas responsables del traslado (1 CD, previo pago).</p> <p><u>15. JL-JAL</u> 75. Acuerdos (3 archivos electrónicos).</p> <p><u>25. JL-SLP</u> 76. Acuerdo (1 archivo electrónico).</p> <p><u>27. JL-TAB</u> 77. Acuerdos (4 archivos electrónicos).</p> <p><u>29. JL-TLAX</u> 78. Acuerdo (1 archivo electrónico).</p> <p><u>30. JL-VER</u> 79. Acuerdos (1 archivo electrónico).</p>
Formato disponible	<ul style="list-style-type: none">• 132 archivos electrónicos.• 10 ligas electrónicas.• 1 CD, previo pago.
Modalidad de entrega	<p>La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT, por lo que, la información descrita en los puntos 1 al 73 y 75 al 79 será remitida mediante la PNT, a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/q/personal/alejandra_terrongo_ine_mx/EpqLXsVNxn1EkA9B-JB9gs0BamRpX1MKGekn5FKjeuxjWg?e=n66DMM</p> <p>Por cuanto hace a la información referida en el punto 74 la pone a su disposición en 1 CD, previo pago, el área 5. JL-CDMX; toda vez que, la información supera la capacidad permitida por la PNT.</p> <p>◆ Archivos Electrónicos. La información puesta a disposición en los puntos 1 al 73 y 75 al 79, le serán remitidos por la PNT, a través de la liga electrónica referida.</p> <p>Modalidad en CD. - Cabe señalar que la información señalada en los puntos 1 al 73 y 75 al 79, si lo requiere, se pone a su disposición en 1 CD, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.</p> <p>[Precio unitario por CD \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.)]</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

No se omite manifestar que dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante la PNT, a través de la liga electrónica referida.

Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta UT 1 CD de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable; una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

No se omite manifestar que dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante la PNT, a través de la liga electrónica referida.

◆ **Modalidad en CD.**- La información referida en el **punto 74** la pone a su disposición en 1 CD, previo pago, el área **5. JL-CDMX**, toda vez que, la información **supera las capacidades** técnicas de la PNT de 20 MB, por lo cual no puede remitirse por el medio elegido por la persona solicitante, ya que el peso de esta no lo permite.

[Precio unitario por CD \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.)]

Modalidad de entrega alternativa.- No obstante, puede proporcionar a esta UT 1 CD de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable; una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.

En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México; en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 18:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Acosta Rosey, a los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y alejandra.terrongo@ine.mx

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la JLE o JDE más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-ile/>



2. Una vez que haya ubicado la JLE o JDE más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la JLE o JDE que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y alejandra.terrong@ine.mx

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la JLE o JDE que le otorgará la atención correspondiente.

Consulta Directa: (previo pago)

Acudir a la UT a consultar la información puesta a disposición.

Datos de contacto para agendar cita:

- ◆ Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefa de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.
- ◆ Correo electrónico miriam.acosta@ine.mx
- ◆ Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 18:00 hrs.

Cuota de recuperación

◆ **\$11.00 (once pesos 00/100 M.N.) por 1 CD** con la información puesta a disposición en los puntos **1 al 73 y 75 al 79**, si lo requiere.

[Precio unitario por CD \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.)]

No se omite manifestar que dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante la PNT, a través de la liga electrónica referida.



INE-CT-R-0417-2024

	<p>◆ \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.) por 1 CD con la información puesta a disposición en el punto 74, que puso a disposición el área 5. JL-CDMX.</p> <p>[Precio unitario por CD \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.)]</p> <p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</p>
Especificaciones de pago	<p>Depósitos entre cuentas BBVA: Se debe realizar el alta en la banca móvil el convenio CIE: 001741667, para realizar la transferencia.</p> <p>Transferencias desde otros bancos: Se realiza a la Cuenta CLABE INTERBANCARIA: 012914002017416675.</p> <p>En ambos casos, es obligatorio poner como referencia: 18COPIAS7 (espacio) y el concepto de pago, por ejemplo: 18COPIAS7 pago cd</p> <p>Nota: Es importante el espacio entre la referencia y el concepto, ya que servirá para identificar el pago y para que el mismo no sea rechazado.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria especifica distinta a la de la Administración Pública Federal.</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2024.</p>
Plazo para reproducir la información	<p>Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.</p>
Plazo para disponer de la información	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición al solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
Fundamento legal	<p>Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 6 de la LFTAIP; y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2024.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

E. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP; y 38 del Reglamento.

F. Fundamento legal

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6 de la CPEUM; 1, 3, 4, 17 primer párrafo, 18, 19, 20, 24, fracción VI, 44 fracciones II y III, 101, 104, 106, 113, fracción V, 116, 132, 133, 136, 137, 138, 139, 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 3, 6, 9, 11, fracción VI, 12, 13, 65 fracciones II y III, 97, 98, 99, 100, 107, 110, fracción V, 113, 130, 131, 135, 140, 146, 147, 148 y 149 de la LFTAIP; y 1, 2, 3, 4, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 24, numeral 1, 28, 29, numeral 3, fracción VII, 30, 31, 32, 34, 35 y 38 del Reglamento; y el vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes; se emite la siguiente:

G. Determinación

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:

Primero. Información pública y máxima publicidad. Se pone a disposición la información considerada como pública.

Segundo. Confidencialidad parcial. Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial, formulada por las áreas **5. JL-CDMX** (puntos 3 y 4), **15. JL-JAL** (puntos 2 y 3 respecto de las JDE 05, 06 y 08), **25. JL-SLP** (punto 3 respecto de la JDE 06), **27. JL-TAB** (puntos 3 y 4 respecto de las JDE 03 a 06), **29. JL-TLAX** (puntos 3 y 4 respecto de la JDE 01), y **30. JL-VER** (puntos 3 y 4).

Tercero. Reserva temporal parcial. Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial, formulada por las áreas **29. JL-TLAX** (puntos 3 y 4 respecto de la JDE 01) y **30. JL-VER** (puntos 3 y 4).

Cuarto. Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

Notifíquese a la persona solicitante por la vía elegida y a las **32 JLE de los estados** por la herramienta electrónica correspondiente.

Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI)³. Se adjunta al presente documento

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----

Supervisó: MAAR Elaboró: ANTG

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del INAI el cual señala: *“Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia (UT) son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”*

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.

³ Aviso de privacidad integral

https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/02/infomexaviso_de_privacidad_integral.pdf

Aviso de privacidad simplificado

https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/02/infomexaviso_de_privacidad_simplificado.pdf



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0417-2024

Resolución del CT del INE, respecto de la solicitud de información **330031424003730 (UT/24/03543)**.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 29 de octubre de 2024.

Lic. José Alonso Pérez Jiménez SUPLENTE DEL PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Director de Normatividad y Consulta de la Dirección Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del CT.
Lic. Sergio Vitaly Téllez Peña INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Asesor de la Secretaría Ejecutiva A, en su carácter de Integrante del CT.
Mtra. Sedy Lucia Murillo Vargas INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Encargada de despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del CT.
Mtra. Blanca Estela Carrillo Sánchez	Subdirectora de Gobierno de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (suplente) del CT.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

